



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CIÉNEGA
j01prmpalcienega@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 8 No. 3-69

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CIÉNEGA
(BOYACÁ)

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de **SUCESIÓN INTESADA RADICADO BAJO EL No. 151894089001-2022-00261-00**, de los causantes **PEDRO MIGUEL VARGAS**, quien se identificó en vida con la C.C. No. 331.730, fallecido el 18 de junio de 2019 en la ciudad de Tunja y **MARÍA BIBIANA JIMÉNEZ DE VARGAS**, quien se identificó en vida con la C.C. No. 23.432.551, fallecida el 29 de julio de 2007 en la ciudad de Tunja, siendo Ciénega su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios y teniendo interesados conocidos a **LUIS GONZALO VARGAS JIMÉNEZ, JOSE ALIRIO DE JESUS VARGAS JIMÉNEZ, ORLANDO VARGAS JIMÉNEZ, GLORIA INES VARGAS JIMÉNEZ, MARÍA GABRIELINA VARGAS JIMÉNEZ y LUIS FELIPE VARGAS JIMÉNEZ**, como hijos de los causantes, para que hagan valer sus derechos y en especial comparezcan a la audiencia de inventarios de bienes y deudas de la herencia.

Proceso que fue abierto y radicado en este Despacho mediante auto del catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Para efectos del inciso 2º del párrafo 1º del artículo 490 del Código General del Proceso, se expide el presente **EDICTO EMPLAZATORIO**, que debe ser publicado a costa de la parte demandante por una sola vez, cualquier día de la semana, en el horario comprendido entre las seis de la mañana (6:00 A.M.) y las once de la noche (11:00 P.M.) en la emisora **F.M. ANDINA STEREO DE RAMIRIQUÍ o BUENÍSIMA STEREO DE CIÉNEGA**.

Se expide el presente, hoy trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CRISTIAN AUGUSTO CÓRDOVA ACEVEDO
Secretario

Cristian Augusto Cordova Acevedo

Firmado Por:

Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cienega - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b039fc22910d933317fde33970eaffc31cb4fb7ca27563b74db14bc3e4e7b10b**

Documento generado en 13/01/2023 02:33:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>